

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO PROMISCO  
MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER**



**AVISA:**

“Que el señor JOSE JAMEZ VELEZ LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía No. 10.631.397, expedida en San Gil, actuando en calidad de DEMANDADO, solicitó el levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 319-268-68 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, decretada dentro del proceso ejecutivo seguido en su contra radicado bajo el No. 68 679 40 89 004 2006 00291 00”. En el certificado de tradición y libertad del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 319-268-68 expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Gil, “EMBARGO EJECUTIVO” según oficio proferido por el JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL. En consecuencia, SE FIJA EL PRESENTE AVISO EN LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL /JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL DE SAN GIL / AVISOS/ hoy 25 de octubre de 2022, siendo las 8:00 a.m., por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

  
**HELMUTH WBEIMAR ORTIZ MEJIA**  
**Secretario**